

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD**

**CERTIFICA:**

Que, El Instituto Departamental de Salud requiere contratar la Prestación de servicios en: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, DIRECCIONAMIENTO, ASESORÍA Y EJECUCIÓN DE LAS LABORES RELACIONADAS CON EL MARCO JURÍDICO DE LA ENTIDAD EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO. De acuerdo a la solicitud y caracterización presentada por el Coordinado Dr. Jairo Alberto Valero Peñaranda.

Que no existe en la planta, el personal para desarrollar esta actividad, para lo cual se requiere contratar un profesional en la modalidad de Prestación de Servicios.

Que, en razón a las funciones asignadas a la Dirección, en cuanto al proceso administrativo, financiero y el Plan de Salud Pública de la Institución, se requiere de los servicios de una persona natural para apoyar en. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, DIRECCIONAMIENTO, ASESORÍA Y EJECUCIÓN DE LAS LABORES RELACIONADAS CON EL MARCO JURÍDICO DE LA ENTIDAD EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO.

Que, por lo anterior es necesario y conveniente contratar los servicios de una persona natural idónea en el desarrollo de dichas funciones.

Que, el Contrato de Prestación de Servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre Contratación Estatal y a la Circular 005 del 12 de febrero de 1999, de la Procuraduría General de la Nación y el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de Octubre de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008.

Dado en San José de Cúcuta, a los 08 de julio de 2009.

**NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE**  
Directora